ID. N° 335.976/2017.
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL".

SAS/056/2017.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL,** dependiente de la Presidencia de la República, RUC Nº 80015275-1 domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NIPON AUTOMOTORES S.A** con **RUC N° 80001887-7** domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4732, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gerardo Antonio Morínigo Giménez con Cédula de Identidad N° 647.186, conforme al Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto del presente contrato, establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación al servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución SAS Nº 1453/2017 y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.976.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 16/17 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica con ID N° 335.976. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 1453/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)
1	78180101-014	Mantenimiento preventivo de Motor - MITSUBISHI TRITON	Unidad	EVENTO	1		
1.1		Cambio de Filtro de Aire	Unidad	EVENTO	1	742.500	742.500
1.2		cambio de Filtro de Aceite	Unidad	EVENTO	1	471.300	471.300
1.3		Cambio de Filtro de Combustible	Unidad	EVENTO	1	577.500	577.500
1.4		Cambio de aceite motor	Unidad	EVENTO	1	529.500	529.500
1.5		Cambio de aceite caja	Unidad	EVENTO	1	529.500	529.500
1.6		cambio de fluido para frenos	Unidad	EVENTO	1	76.500	76.500
1.7		cambio de fluido para direccion	Unidad	EVENTO	1	136.500	136.500
1.8		cambio de aceite diferencial delantero	Unidad	EVENTO	1	289.500	289.500
1.9		cambio de aceite caja reductora	Unidad	EVENTO	1	394.500	394.500
1.10		refrigerante para radiador	Unidad	EVENTO	2	226.500	453.000
1.11		Cambio aceite diferencial trasero	Unidad	EVENTO	3	769.500	2.308.500
2	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor	Unidad	EVENTO	1		
2.1		Cambio correa/cadena distribucion	Unidad	EVENTO	1	2.310.000	2.310.000
2.2		Cambio de tensor de correa/cadena	Unidad	EVENTO	1	1.453.500	1.453.500
2.3		Cambio correa de aire	Unidad	EVENTO	1	387.000	387.000
2.4		Cambio correa de ventilador	Unidad	EVENTO	1	574.500	574.500
2.5		Cambio correa de direcci?n	Unidad	EVENTO	1	574.500	574.500
2.6		Cambio correa de alternador	Unidad	EVENTO	1	10.849.500	10.849.500
2.7		Reparaci?n de radiador	Unidad	EVENTO	1	649.500	649.500
2.8		Cambio de radiador	Unidad	EVENTO	1	7.569.000	7.569.000
2.9		Cambio de paleta ventilador	Unidad	EVENTO	1	1.074.000	1.074.000
2.10		Limpieza de radiador	Unidad	EVENTO	1	474.000	474.000

Lic. Gerardo Morínigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

2.11		Cambio de tapa radiador	Unidad	EVENTO	1	354.000	354.000
2.12		Cambio de tapa de aceite	Unidad	EVENTO	1	196.500	196.500
2.13		Reparaci?n de inyecci?n electr?nica diesel	Unidad	EVENTO	1	9.150.000	9.150.000
2.14		Cambio de bomba de combustible	Unidad	EVENTO	1	31.950.000	31.950.000
2.15		Cambio de bombin de combustible	Unidad	EVENTO	1	1.749.000	1.749.000
2.16		Cambio de picos inyectores diesel	Unidad	EVENTO	1	9.222.000	9.222.000
2.17		Cambio de valvula EGR	Unidad	EVENTO	1	6.477.000	6.477.000
2.18		Cambio de Sensor de cig?e?al	Unidad	EVENTO	1	1.683.000	1.683.000
2.19		Cambio de polea cig?e?al	Unidad	EVENTO	1	2.673.000	2.673.000
2.20		Disipador de polea	Unidad	EVENTO	1	2.448.000	2.448.000
3	**78180101-016**	**Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
3.1		cambio de Filtro Aire Acondicionado	Unidad	EVENTO	1	649.500	649.500
3.2		Cambio de Termostato	Unidad	EVENTO	1	466.500	466.500
3.3		Carga de gas	Unidad	EVENTO	1	807.000	807.000
3.4		Cambio de Filtro Aire de cabina	Unidad	EVENTO	1	1.039.500	1.039.500
3.5		Cambio de v?lvulas expansora	Unidad	EVENTO	1	1.149.000	1.149.000
3.6		compresor de aire	Unidad	EVENTO	1	10.623.000	10.623.000
3.7		evaporador de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	4.599.000	4.599.000
4	**78180101-002**	**Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
4.1		Cambio de cruceta	Unidad	EVENTO	1	835.500	835.500
4.2		Mantenimiento de sistema de 4x4	Unidad	EVENTO	1	1.173.000	1.173.000
4.3		Reparaci?n de rueda libre	Unidad	EVENTO	1	1.473.000	1.473.000
4.4		Cambio de Rueda Libre	Unidad	EVENTO	1	198.000	198.000
5	**78180101-005**	**Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
5.1		Cambio de disco de embrague	Unidad	EVENTO	1	3.390.000	3.390.000
5.2		Cambio de plato de presi?n de embrague	Unidad	EVENTO	1	3.615.000	3.615.000
5.3		Cambio de cojinete	Unidad	EVENTO	1	1.485.000	1.485.000
5.4		Cambio bomba central de embrague	Unidad	EVENTO	1	2.178.000	2.178.000
5.5		Cambio bomba auxiliar de embrague	Unidad	EVENTO	1	1.533.000	1.533.000
6	**78180101-006**	**Serv. de mant. y repar. de sistema de freno**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
6.1		Reparaci?n de bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
6.2		Rectificaci?n de disco de freno	Unidad	EVENTO	1	225.000	225.000
6.3		Cambio de cilindro de rueda	Unidad	EVENTO	1	1.134.000	1.134.000
6.4		Rectificaci?n de tambor	Unidad	EVENTO	1	225.000	225.000
6.5		Cambio de Pastilla de freno	Unidad	EVENTO	1	1.996.500	1.996.500
6.6		Cambio de fibra de freno	Unidad	EVENTO	1	1.350.000	1.350.000
6.7		Depresor de freno	Unidad	EVENTO	1	5.607.000	5.607.000
6.8		Cambio de bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	3.102.000	3.102.000
7	**78180101-009**	**Serv. de repar. y mant. de sistema electrico**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
7.1		Cambio de terminales de bater?a	Unidad	EVENTO	1	76.500	76.500
7.2		Cambio de focos (baja y alta)	Unidad	EVENTO	1	480.000	480.000
7.3		Cambio de foco de freno y luz chica (doble filamento)	Unidad	EVENTO	1	105.000	105.000
7.4		Cambio de foco de se?alero	Unidad	EVENTO	1	105.000	105.000
7.5		Cambio de foco de marcha atr?s	Unidad	EVENTO	1	105.000	105.000
7.6		Cambio de foco de Chapa	Unidad	EVENTO	1	67.500	67.500
7.7		Cambio de fusibles	Unidad	EVENTO	1	10.650	10.650
7.8		Cambio de relay	Unidad	EVENTO	1	383.250	383.250
7.9		Cambio de bulbo de aceite	Unidad	EVENTO	1	267.000	267.000
7.10		Cambio de bulbo de temperatura	Unidad	EVENTO	1	1.024.500	1.024.500
7.11		Cambio de bocina	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
7.12		Cambio de Buj?as Incandescentes	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
7.13		Cambio de faro delantero	Unidad	EVENTO	1	6.975.000	6.975.000
7.14		Cambio de faro trasero	Unidad	EVENTO	1	3.375.000	3.375.000
7.15		Reparaci?n de Alternador	Unidad	EVENTO	1	10.275.000	10.275.000
7.16		Reparaci?n de motor de arranque	Unidad	EVENTO	1	12.375.000	12.375.000
7.17		Cambio de bendix	Unidad	EVENTO	1	4.470.000	4.470.000
7.18		Cambio de bulbo de marcha atr?s	Unidad	EVENTO	1	412.500	412.500
8	**78180101-004**	**Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspension**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
8.1		Alineaci?n de ruedas	Unidad	EVENTO	1	237.000	237.000
8.2		Balanceo de ruedas	Unidad	EVENTO	1	237.000	237.000
8.3		Cambio de bujes de suspensi?n	Unidad	EVENTO	1	2.574.000	2.574.000
8.4		Cambio de precat	Unidad	EVENTO	1	1.083.000	1.083.000
8.5		cambio de buje elasticos	Unidad	EVENTO	1	159.000	159.000
8.6		Cambio de bujes parrilla	Unidad	EVENTO	1	2.835.000	2.835.000
8.7		Cambio de guardapolvo de homocin?tica	Unidad	EVENTO	1	1.068.000	1.068.000
8.8		Cambio de amortiguador delantero	Unidad	EVENTO	1	1.749.000	1.749.000
8.9		Cambio de amortiguador trasero	Unidad	EVENTO	1	1.419.000	1.419.000
8.10		Cambio de el?stico	Unidad	EVENTO	1	3.132.000	3.132.000
8.11		Cambio de ruleman de masa	Unidad	EVENTO	1	4.125.000	4.125.000
8.12		Cambio de mu?equin	Unidad	EVENTO	1	825.000	825.000
8.13		Cambio de rotula	Unidad	EVENTO	1	975.000	975.000
8.14		Cambio de bieletas estabilizador	Unidad	EVENTO	1	705.000	705.000
8.15		Cambio de bujes estabilizadores	Unidad	EVENTO	1	135.000	135.000
9	**78180101-010**	**Reparacion y mantenimiento del sistema de turbo**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
9.1		Cambio de turbo	Unidad	EVENTO	1	24.948.000	24.948.000
9.2		Ca?o flexible de turbo	Unidad	EVENTO	1	1.249.500	1.249.500
9.3		Reparacion de turbo	Unidad	EVENTO	1	6.900.000	6.900.000
10	**78180101-007**	**Servicio de gomeria**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
10.1		Servicio de provisi?n y cambio de cubiertas con sus servicios conexos	Unidad	EVENTO	1	1.350.000	1.350.000
10.2		Servicio de provisi?n y cambio de llantas con sus servicios conexos	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
11	**78180101-028**	**Readecuacion de Transportes**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
11.1		Cambio completo de ca?o de escape	Unidad	EVENTO	1	6.495.000	6.495.000
11.2		Reparaci?n de ca?os de escape	Unidad	EVENTO	1	2.295.000	2.295.000
11.3		Chaper?a	Unidad	EVENTO	1	8.250.000	8.250.000
11.4		Guardabarros	Unidad	EVENTO	1	4.035.000	4.035.000

Lic. Gerardo Morengo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

11.5		Pintura	Unidad	EVENTO	1	9.900.000	9.900.000
11.6		Pintura de logotipos	Unidad	EVENTO	1	720.000	720.000
11.7		Paragolpe	Unidad	EVENTO	1	8.130.000	8.130.000
11.8		Otros equipos auxiliares de transporte	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
							291.017.700

LOTE 3 – MARCA MITSUBISHI TRITON.

Periodo	Monto Mínimo	Monto Máximo
Año 2017	20.000.000	40.000.000
Año 2018	75.000.000	150.000.000
Año 2019	75.000.000	150.000.000
Totales	**170.000.000**	**340.000.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 170.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta Millones) y el monto total máximo es de G. 340.000.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta Millones).-

El valor de montos/cantidades máximos es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente supeditado a los montos/cantidades mínimos. En consecuencia el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total la cantidad nominal, en cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora. – Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa de la SAS.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa de la SAS.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Lic. Gerardo Morengo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 07 | 12 | 2017. .-

Sr. Gerardo Antonio Morínigo Giménez.
Representante Legal.
NIPON AUTOMOTORES S.A
Proveedor.

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro- Secretario Ejecutivo.
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.
Contratante.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS.

Lote N° 3 _ Marca MITSUBISHI TRITON

Periodo	Monto Mínimo	Monto Máximo
Año 2017	20.000.000	40.000.000
Año 2018	75.000.000	150.000.000
Año 2019	75.000.000	150.000.000
Totales	170.000.000	340.000.000

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Por Lote. La contratación será celebrada a través de Contrato Abierto por Montos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Generalidades

CONCEPTO: La presente contratación tiene por objeto contratar los servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos con provisión de repuestos para la Secretaría de Acción Social.

Este servicio contemplará el servicio de talleres mecánicos que se encargaran del mantenimiento preventivo cada 5.000 km. y reparación (mantenimiento correctivo) de los vehículos de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, o cuando así lo precisen durante la vigencia del contrato.

Ejecución de los Trabajos (Aspectos Técnicos)

La prestación de los servicios se llevara a cabo de la siguiente manera:

A) Mantenimiento Preventivo: la Secretaría de Acción Social derivará al taller adjudicado, los vehículos, cuando cuenten con cinco mil (5.000) km. de recorrido, para el mantenimiento preventivo correspondiente.

B) Reparación (Mantenimiento Correctivo): Los pasos a seguir para la prestación de este servicio, son los siguientes:

La Secretaría de Acción Social, se comunicará con el taller adjudicado a los efectos de informar de la existencia de un problema mecánico.

Luego de la verificación del vehículo afectado, el taller adjudicado presentará un presupuesto con repuestos incluidos, si corresponde; cuyos precios deberán estar de acuerdo con su oferta.

El taller adjudicado deberá entregar el vehículo, una vez finalizado el trabajo en el predio de la Secretaría de Acción Social

El servicio de reparaciones comprende la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto del vehículo, en su planta motriz, caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, hidráulico, eléctrico, de enfriamiento y climatización, así como cualquier otro desperfecto.

Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:

El adjudicado correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque.

Al concluir los trabajos, el Proveedor deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción.-

Los vehículos deben entregarse lavados y se deben devolver la totalidad de las piezas que fueran reemplazadas.

Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con una garantía de 3 (tres) meses. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones realizadas en consecuencia, no serán facturadas a la Institución.

Las reparaciones deben poseer garantía de 3 (tres) meses como mínimo contados a partir de la recepción del vehículo por parte de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.

El Proveedor podrá realizar todos los trabajos y proveer todos los repuestos y servicios necesarios no incluidos expresamente en la Planilla de Ofertas, con la autorización de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social.

Servicio de Grúa

El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del área de Asunción y Gran Asunción, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo.

Obligaciones del Proveedor del Servicio

Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la Convocante.

El Proveedor deberá remitir por escrito (vía recepción mesa de entrada, fax o correo electrónico con acuse de recibo) las recomendaciones luego de realizadas las verificaciones generales de cada vehículo.

Poner a disposición las instalaciones, así como designar a mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde la Convocante lo requiera. En este caso el Proveedor deberá proveer las herramientas necesarias para pequeñas reparaciones a su personal, así como el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.

El Proveedor será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.

Serán de entera responsabilidad del Proveedor todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.

Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Lic. Gerardo Monzugo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

Proveer todos los vehículos, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.
El PROVEEDOR deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo en que dure el contrato cuando se refiere a mantenimiento preventivo. Las reparaciones deben poseer garantía de 3 (tres) meses como mínimo contados a partir de la recepción del vehículo por parte de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.
EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad inherente a la de un depositario, y responderá por los daños y perjuicios que pudieran realizar sus dependientes, mientras que el bien entregado se halle a su cargo para su mantenimiento y/o reparación.

Fiscalización Técnica del Servicio
El Proveedor, ante requerimiento de la Convocante, mediante autorización escrita de la Dirección Administrativa de la SAS, permitirá sin restricciones el acceso de Personal de la Secretaría de Acción Social a los talleres durante las reparaciones, de manera a supervisar y revisar los trabajos realizados, así como la colocación adecuada de los repuestos.
La fiscalización descrita en el párrafo anterior, ni ningún otro tipo de control o verificación realizada por la Secretaría de Acción Social, eximen al Proveedor de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídas por el contratista.

Parque Automotor a ser atendido en la presente contratación:

Lote N° 3 _ Marca MITSUBISHI TRITON						
N° Ítems	MARCA/MODELO/TIPO	AÑO	CHAPA	MOTOR N°	CHASSIS N°	RASP N°
1	MITSUBISHI L200 TRITON	2016	EAJ 554	4M41U-CBG0417	93XLNKB8TGCF20253	A-0000539
2	MITSUBISHI L200 TRITON	2016	EAJ 556	4M41U-CBG0419	93XLNKB8TGCF20259	A-0000537
3	MITSUBISHI L200 TRITON	2016	EAJ 552	4M41U-CBG0484	93XLNKB8TGCF20257	A-0000538
4	MITSUBISHI L200 TRITON	2016	EAJ 553	4M41U-CBG0415	93XLNKB8TGCF20260	A-0000540
5	MITSUBISHI L200 TRITON	2017	EAJ 875	4M41U-CBG8531	93XXNKB8THC-G28956	A-0000564
6	MITSUBISHI L200 TRITON	2017	EAJ 878	4M41U-CBG8530	93XXNKB8THC-G28953	A-0000570
7	MITSUBISHI L200 TRITON	2017	EAJ 871	4M41U-CBG8502	93XXNKB8THC-G28971	A-0000567
8	MITSUBISHI L200 TRITON	2017	EAJ 876	4M41U-CBG8517	93XXNKB8THC-G28968	A-0000565
9	MITSUBISHI L200 TRITON	2017	EAJ 873	4M41U-CBG8508	93XXNKBTHC-G28959	A-0000568
10	MITSUBISHI L200 TRITON	2017	EAJ 874	4M41U-CBG8520	93XXNKB8THC-G28962	A-0000569
11	MITSUBISHI L200 TRITON	2017	EAJ 872	4M41U-CBG8498	93XXNKB8THC-G28974	A-0000566

Los Trabajos a ser realizados se detallan en la planilla de lista precios.

La Secretaría de Acción Social podrá incluir otras unidades de vehículos siempre que las mismas coincidan con los rodados en cuanto marca y modelo de los mismos, en el caso de que se proceda a su adquisición, siendo las mismas incluidas dentro de las unidades de rodados que son parte de la presentación de éste servicio, esta gestión será realizada mediante nota, donde se detallaran los datos del/os rodado/os que será/n incluido/os en el servicio.

Procesos Administrativos CONTRATANTE – PROVEEDOR / Ejecución de los Servicios.
La SAS utilizará un **Formulario de pedido de la realización del trabajo**, en el cual se hará constar la fecha de emisión del mismo, el listado de los trabajos solicitados y la fecha de inicio y culminación que se pretende de los mismos, documento que estará suscripto por los representantes del Proveedor, y el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa de la SAS. En el mismo formulario, la Contratante señalará ya al momento de su emisión si se trata de un servicio de carácter urgente o un servicio planificado.

Cuando se traten de trabajos de reparación o mantenimiento de carácter urgente, el Proveedor deberá iniciar los mismos dentro de las cuatro (4) horas posteriores a la recepción del formulario de requerimientos, el cual será remitido por la Contratante a través del correo electrónico señalado por la Contratante en la nota de designación del funcionario responsable, sirviendo de suficiente recibo el informe emitido por correo electrónico.
El Proveedor emitirá un **presupuesto por el servicio solicitado** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido la petición de trabajo, debiendo la Contratante emitir su aceptación para el inicio del trabajo, mediante la **Emisión de Órdenes de Servicio.**

La Contratante emitirá a través de su Dirección Administrativa, las correspondientes Órdenes de Servicio, por cada grupo o partida de trabajo, en la que se detallarán los trabajos a ser efectuados y el plazo de ejecución de dichos trabajos. El plazo máximo de ejecución será de tres (3) días hábiles para los servicios que no revistan complejidad, siendo establecido como plazo máximo de ejecución de diez (10) días hábiles para los servicios de alta complejidad, computados a partir de la conformidad de la Orden de Servicio. El Proveedor presentará a la Dirección Administrativa, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, la **Orden de Servicio firmada en señal de Conformidad**.

En el caso de que el PROVEEDOR se encuentre incapacitado a presentar los servicios en el plazo establecido, deberá presentar justificativo y **solicitud de extensión de plazo de prestación del servicio en particular**, por escrito o vía correo electrónico al Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa de la SAS, aportando la documentación que respalde esta situación.

Eduardo Villamayor
Representante Legal
RIPON AUTOMOTORES S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

El Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa valorará el pedido, y determinara si la CONTRATANTE aprueba o no la solicitud realizada por el PROVEEDOR, mediante la remisión escrita o por vía correo electrónico de dicha Aprobación, ó en su defecto de Negación. Esta respuesta del CONTRATANTE deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de haber recibido la solicitud que nos ocupa por parte PROVEEDOR.

Se utilizarán solamente repuestos originales del vehículo sometido a reparación. En aquellos casos en que no se consigan en plaza, previa autorización escrita de la Dirección Administrativa, se podrá adaptar y utilizar aquel que más se aproxime a las prestaciones del repuesto original.
Todos aquellos elementos sustituidos serán devueltos a la Contratante, debiendo el Proveedor exigir una Constancia de Devolución.

Procesos Administrativos CONTRATANTE – PROVEEDOR / Fiscalización de los Servicios.

1. La CONTRATANTE a través de la Dirección Administrativa y el Departamento de Transporte, fiscalizará los servicios solicitados a través de las Órdenes de Trabajo o Servicios aprobados y una vez ejecutados, los equipos, vehículos o maquinas que han recibido servicio de mantenimiento o fueron reparados, serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados para su uso normal, para cuyo efecto se emitirá el Informe Técnico del Servicio de manera favorable por parte de la SAS, y se hará entrega por parte del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa al PROVEEDOR de una Nota de Recepción de los Servicios.
2. Esta fiscalización no exime al PROVEEDOR de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra provistas por el PROVEEDOR.
3. Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del PROVEEDOR. Si notificado por la CONTRATANTE de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, la CONTRATANTE podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el PROVEEDOR presentare a la CONTRATANTE, y aplicará las multas previstas en el Contrato. De producirse este hecho, el PROVEEDOR no podrá alegar el decaimiento de la Garantía de Fabricante ni negarse a ejecutar en forma gratuita de dicha garantía.

Lic. Fernando Morungo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección Administrativa de la SAS Dirección: Avenida Mariscal López casi Cnel. Pampliega - 4º Piso Ciudad: Fernando de la Mora – Zona Norte, Paraguay Teléfono: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Fax: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Dirección electrónica: fservin@sas.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de no existir acuerdo, la Partes contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales de la Capital. No se recurrirá al Procedimiento de Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA.*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente: Pr = (Px IPC1) IPC0 DONDE: Pr = Precio Reajustado P = Precio Adjudicado IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será en el Dpto. de Transporte de la SAS, sito en Mcal. López casi Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación respectiva de facturas legales correspondientes a la provisión de los servicios mensualmente efectuados, de acuerdo a la Orden de Compra/Servicio, descontando el monto de las multas, si las hubiere. La Dirección Administrativa, ante recepción de documentación de pago, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en el Contrato y las Especificaciones Técnicas establecidas; respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier inconveniente con los servicios requeridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03.

Representante Legal
IRIPON AUTOMOTORES S.A.

	El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,01* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03, extendida por lo menos hasta el* ***01/03/2020.***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a tardar diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato.*
CGC 21.3	*No se admite subcontratación.*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **No Aplica.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **No Aplica.** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No Aplica.**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **No Aplica.** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No Aplica.**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Contratante inspeccionará la ejecución de los Servicios detallados en la Orden correspondiente, a través del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa de la SAS, dependencia que tendrá a su cargo la verificación de los servicios recibidos en base a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: En los talleres determinados por el Proveedor, en base a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27	El valor de las multas será: *1* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será ***01/03/2020*** días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Secretaria de Acción Social - Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega. Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte. Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones Piso 2°.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: dos (2) días hábiles de haber recibido la solicitud escrita pertinente por parte de la SAS.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

Lic. Gerardo Morenigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL